

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ordinario Laboral Rad: 2022-00141

Avóquese conocimiento. Conforme al artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral, se DEVUELVE la presente demanda para que la parte actora dentro del término judicial de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento a los siguientes ordenamientos:

1. Dirija poder y demanda a este estrado judicial
2. Ajuste el libelo demandatorio a las exigencias previstas en materia laboral.
3. Corrija la naturaleza del asunto que pretende incoar, teniendo en cuenta las previsiones del numeral 6º del art. 2 del Código Procesal del Trabajo en compendio con los hechos descritos.
4. Cuantifique de forma discriminada el valor pedido en el acápite de condena, teniendo en cuenta la correcta naturaleza del asunto de marras.
5. Adecue los fundamentos de derecho de la presente acción.
6. Informe el medio por medio del cual obtuvo el correo electrónico de la parte demandada.
7. Acredítese por parte de la demandante que se puso en conocimiento de la pasiva la iniciación del presente trámite procesal, conforme lo prevé el la Ley 2213 de 2022, y del mismo modo deberá proceder cuando presente el escrito de subsanación. Alléguese acuse de recibido u otro medio en el que se pueda constatar que el demandado tuvo acceso al mensaje.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLETE - CUNDINAMARCA
SECRETARÍA

Hoy, 01/12/2022 se notifica la presente providencia por anotación en

Estado No. _____.



CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO
Secretaria

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d68a3e3ba997291fc2b9337e12453a3cbce9a58049510d51958a8e46c6a075e**

Documento generado en 30/11/2022 04:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villete Cundinamarca, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)


Ref. Ejecutivo Laboral Rad: 2022-00144

Conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral, se INADMITE la presente demanda para que la parte actora dentro del término judicial de cinco (5) días, so pena de rechazo, de cumplimiento al siguiente ordenamiento:

1. Indique la forma o el medio por medio del cual obtuvo la dirección de correo electrónico de la parte pasiva.
2. Precise la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios descritos en la pretensión 2ª del libelo demandatorio.
3. Acredítese por parte de la demandante que se puso en conocimiento de la pasiva la iniciación del presente trámite procesal, conforme lo prevé el la Ley 2213 de 2022, y del mismo modo deberá proceder cuando presente el escrito de subsanación. Alléguese acuse de recibido u otro medio en el que se pueda constatar que el demandado tuvo acceso al mensaje.

NOTIFÍQUESE

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO VILLETE - CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p>
<p>Hoy, 01/12/2022 se notifica la presente providencia por anotación en Estado No. _____.</p>
 <p>CINDY GABRIELA PALACIO GALINDO Secretaria</p>

Firmado Por:
Ana Constanza Zambrano Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2728585133c071fc574755dc13742ad7dc57b45eddacdf56bf6494b1179b50b3**

Documento generado en 30/11/2022 04:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>